



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

POSADAS, 03 de Enero de 2020.-

CIRCULAR N° 01

**SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FI +SCALES Y AUDITORES**

Se remite copia del Decreto N° 01/2020, para su conocimiento.-

POSADAS, 2 de Enero de 2020

DECRETO N° 01

VISTO: La sanción de la Ley VII-N° 88 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Presupuestos Operativos) para el Ejercicio Financiero 2020;

LO dispuesto en su Capítulo Primero, que fija el Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta conveniente y de interés del gobierno provincial prorrogar la vigencia de los programas “Ahora Carne”, “Ahora Gasoil” y “Ahora Tarjeta” para el Ejercicio Financiero 2020;

QUE, en la Jurisdicción 02-Gobernación es preciso la modificación, del número de la Cuenta Universidad Popular;

QUE, por Decreto N° 960 del 24 de Junio de 2019 se ha creado e incorporado en la Estructura Orgánica Vigente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a la Unidad de Coordinación del Autoseguro Público Provincial – U.C.A.P.P.; siendo necesario efectuar la reestructuración del Presupuesto Vigente para hacer posible el cumplimiento de sus objetivos;

QUE, en la Planilla Anexa del art. 37° de la Ley de Presupuesto Vigente, resulta imprescindible una reestructuración, incluyendo Asociaciones Beneficiadas;

QUE, es factible efectuar dichas reestructuraciones conforme lo autorizado por el Artículo 12 de la Ley VII - N° 88 del Presupuesto General del presente Ejercicio Financiero; y el Artículo 43 de la Ley de Contabilidad Ley VII – N°11;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General, a las Direcciones de Administración y a la Dirección General de Coordinación del Sector Público, a incorporar por ejecución las categorías de cargos que se encuentren en las situaciones descriptas por los incisos 1) y 2) del Artículo 11 de la Ley VII - Nº 88.

LOS cargos que se incorporen conforme a lo dispuesto en el presente artículo, deberán ser comunicados a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General y Dirección General de Coordinación del Sector Público, antes del 30 de abril del 2020, remitiendo copia del instrumento legal que lo respalda.

ARTÍCULO 2º.- TODAS las Jurisdicciones y Organismos de la Administración Pública Provincial, deberán comunicar antes del 30 de abril del 2020 a los órganos competentes en materia de Administración de Personal y Liquidaciones, las vacantes de cargos producidas como consecuencia de la aplicación de la Ley XIX - Nº 29, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º de su Decreto Reglamentario Nº 545/93.

ARTÍCULO 3º.- REESTRUCTÚRASE el Presupuesto del Ejercicio Financiero 2020 en la suma de \$ 288.120.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL) de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINÚYASE

Jurisdicción 10 – Obligaciones a Cargo del Tesoro

10-01-0-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D.0-02 Programas a Implementar

\$ 288.120.000,00

INCORPÓRASE Y AUMENTÁSE

Jurisdicción 04 – Min. de Hacienda, Finanzas, Obras y Serv. Públicos

04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-12 Programa Ahora Carne

\$ 10.000.000,00

S.C.D. 0-13 Programa Ahora Gasoil

\$ 4.000.000,00

S.C.D. 0-14 Programa Ahora Tarjeta

\$ 17.500.000,00

Jurisdicción 10 – Obligaciones a Cargo del Tesoro

10-01-0-1-60-1-03-032-03220 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunes

S.C.D.0-01Prog.Prov.de Seg.Alim.yNut.-Mun.Dto.2187/19

\$ 256.620.000,00

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE en la Jurisdicción 02 - Gobernación, Unidad de Organización 01 – Unidad Superior, donde dice: CUENTA 12 – UNIVERSIDAD POPULAR ahora debe decir: CUENTA 13 – UNIVERSIDAD POPULAR.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE en la Jurisdicción 04 – Ministerio de



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 12 – Unidad de Coordinación del Autoseguro Público Provincial, donde dice: 04-12-0-4-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales \$ 180.000.000,00 ; ahora debe decir: 04-12-0-4-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales S.C.D.0-01 Autoseguro Público Provincial – Dto 960/19 \$ 180.000.000,00.

ARTÍCULO 6°.- REESTRUCTÚRASE la suma de \$700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL) en el Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 04 – Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 12 – Unidad de Coordinación del Autoseguro Público Provincial conforme al siguiente detalle:

DISMINÚYESE

04-12-0-4-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales
S.C.D. 0-01 Autoseguro Público Provincial – Dto 960/19 \$ 700.000,00

INCORPÓRASE Y AUMENTÁSE

04-12-0-4-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo \$ 275.000,00
04-12-0-4-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales
S.C.D 0-02 Erogaciones de la Unidad \$ 275.000,00
04-12-0-4-90-2-05-051 Bienes de Capital \$ 150.000,00

ARTÍCULO 7°.- REESTRUCTÚRASE en el Presupuesto vigente la suma de \$160.905.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL) en la Jurisdicción 02 – Gobernación, conforme al siguiente detalle:

DISMINÚYASE

Unidad de Organización 04 – Ministerio de Coordinación General de Gabinete
Cuenta 01 – Programa de Asistencia Solidaria P.A.S.- Alimentaria
02-04-0-01-4-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo \$ 5.834.000,00
02-04-0-01-4-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales \$ 6.877.000,00
02-04-0-01-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas
S.C.D. 0-01- Programa P.A.S. – Zona Capital \$10.638.000,00
S.C.D. 0-02- Programa P.A.S. – Zona Interior \$10.638.000,00
02-04-0-01-4-90-1-03-032-03260 Aportes a Actividades No Lucrativas
S.C.D. 0-01- Programa P.A.S. – Zona Capital \$63.392.000,00
S.C.D. 0-02- Programa P.A.S. – Zona Interior \$63.391.000,00
02-04-0-01-4-90-2-05-051 Bienes de Capital \$ 135.000,00

INCORPÓRASE Y AUMENTÁSE

Unidad de Organización 02 – Vice - Gobernación
Cuenta 20 – Programa de Asistencia Solidaria P.A.S.- Alimentaria
02-02-0-20-4-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo \$ 5.834.000,00
02-02-0-20-4-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales \$ 6.877.000,00



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

02-02-0-20-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas		
S.C.D. 0-01-	Programa P.A.S. – Zona Capital	\$10.638.000,00
S.C.D. 0-02-	Programa P.A.S. – Zona Interior	\$10.638.000,00
02-02-0-20-4-90-1-03-032-03260 Aportes a Actividades No Lucrativas		
S.C.D. 0-01-	Programa P.A.S. – Zona Capital	\$63.392.000,00
S.C.D. 0-02-	Programa P.A.S. – Zona Interior	\$63.391.000,00
02-02-0-20-4-90-2-05-051	Bienes de Capital	\$ 135.000,00

ARTÍCULO 8°.-REESTRUCTÚRASE la planilla anexa al art.37°de la Ley de Presupuesto VII N° 88 disminuyendo en “a Distribuir por Poder Ejecutivo” la suma de \$ 5.860.000,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL),y aumentando la suma de \$ 660.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL) en la “Fundación Pequeños Gigantes – Posadas” e incorporando y aumentando la suma de \$ 5.200.000,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL) en las Asociaciones indicadas en planilla anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 9°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad, tomen conocimiento los distintos Ministerios Provinciales, Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal Electoral, Organismos Descentralizados, Contaduría General, Tesorería General, las Direcciones de Servicios Administrativos, Direcciones de Administración y Dirección General de Presupuesto. Cumplido, **ARCHIVASE**.



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

PLANILLA ANEXA ART. 8

Planilla Anexa
Art. 37 Ley VII-Nº 88

ASOCIACIONES BENEFICIADAS		Pers. Jurid.	Monto
106	BIBLIOTECA POPULAR BARTOLOME MITRE- CONCEPCION DE LA SIERRA	790	200.000,00
107	BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO- SANTA ANA	802	200.000,00
108	BIBLIOTECA POPULAR PATRICIAS ARGENTINAS- SAN IGNACIO	803	200.000,00
109	BIBLIOTECA POPULAR D.F. SARMIENTO- OBERA	2.561	200.000,00
110	BIBLIOTECA POPULAR EL PALOMAR DEL R.C. DE VURQUIZA	2.939	200.000,00
111	BIBLIOTECA POPULAR D.F. SARMIENTO- MONTECARLO	2.995	200.000,00
112	BIBLIOTECA POPULAR VICTORIANO E. CARDOZO- 25 DE MAYO	3.299	200.000,00
113	BIBLIOTECA POPULAR HORACIO QUIROGA- MONTECARLO	3.304	200.000,00
114	BIBLIOTECA POPULAR ESC. DE F. SOBERANIA NACIONAL- SAN ANTONIO	3.312	200.000,00
115	BIBLIOTECA POPULAR GABRIELA MISTRAL- EL SOBERBIO	3.324	200.000,00
116	BIBLIOTECA POPULAR 23 DE SEPTIEMBRE - SANTA RITA	3.336	200.000,00
117	BIBLIOTECA POPULAR TEC. ROQUE G. DE SANTA CRUZ- MONTECARLO	3.374	200.000,00
118	BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL NICOLAS A. PETCOFF- CAPIOVI	3.395	200.000,00
119	BIBLIOTECA POPULAR GRANADEROS CHE POYA - POSADAS	3.421	200.000,00
120	BIBLIOTECA POPULAR VICTORIA AGUIRRE- PUERTO IGUAZU	3.544	200.000,00
121	BIBLIOTECA POPULAR DR. BERNARDO ELVIRA - SAN JAVIER	3.825	200.000,00
122	BIBLIOTECA POPULAR ERNESTO SABATO- JARDIN AMERICA	3.935	200.000,00
123	BIBLIOTECA POPULAR MARIA MAGDALENA DEAUTIER- AZARA	3.970	200.000,00
124	BIBLIOTECA POPULAR JOSE HERNANDEZ- CAMPO GRANDE	3.995	200.000,00
125	BIBLIOTECA POPULAR ONONDIVE- PUERTO PIRAY	4.126	200.000,00
126	BIBLIOTECA POPULAR ARTURO U. ILLIA - PUEBLO ILLIA	4.211	200.000,00
127	BIBLIOTECA POPULAR DEL CONOCIMIENTO AL SABER - MOJON GRANDE	4.214	200.000,00
128	BIBLIOTECA POPULAR SUR ARGENTINO- POSADAS	4.258	200.000,00
129	BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN- SANTA ANA	4.329	200.000,00
130	BIBLIOTECA POPULAR HORACIO QUIROGA- PUERTO RICO	2.944	200.000,00
131	BIBLIOTECA POPULAR ALMA GUARAN- COLONIA WANDA	4.363	200.000,00

Fdo: Herrera Ahuad – Safran.-

Dr. DANIEL RUBEN HASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones